



RESOLUCIÓN 048 DE 2024

(11 de junio)

Por la cual se designan los integrantes de la Comisión de apoyo para la gestión de la oferta Institucional del Espacio de Formación Social y Humanístico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su calidad de institución educativa de carácter público y nacional, tiene como responsabilidad contribuir a la formación social y humanística de su comunidad educativa, con el fin de aportar al proyecto universitario y de Nación.

Que el Acuerdo 004 de 2024 por el cual, se aprueba el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (en su anexo), declara como parte del eje misional de Docencia, Formación e Innovación Académica, el Espacio de Formación Social Humanístico dentro de la estructura curricular de los programas académicos, sobre el cual se fundamenta la formación integral e identitaria en la Universidad.

Que el Acuerdo 030 de 2021 en el Artículo 7 define el Espacio de Formación Social y Humanístico como el conjunto de interacciones conceptuales y prácticas que reúnen actividades curriculares en pro de construir identidades concentradas en la formación ética, ciudadana y sociocultural, que contribuyen a la formación de sujetos críticos y autónomos, comprometidos con el entorno y su transformación creativa, como soporte constitutivo de su profesión. Así, para ello, establece cinco propósitos a saber: Propósito 1 (P1) Ético; Propósito 2 (P2) Comunicación y Lenguajes; Propósito 3 (P3) Problemas contemporáneos; Propósito 4 (P4) Educación y Ciudadanía; y Propósito 5 (P5) Pensamiento Científico, Tecnológico e Innovador.

Que el Acuerdo 030 de 2021, en el literal a) del Artículo 21 - Capítulo 2 "Orientaciones curriculares", señala que para atender las intencionalidades institucionales del Espacio de Formación Social y Humanístico, se contará con una oferta que contendrá diversas actividades curriculares articuladas con cada uno de los propósitos.

Que el Acuerdo 030 de 2021, en el literal b) del Artículo 21 - Capítulo 2 "Orientaciones curriculares", precisa que "...la oferta de actividades curriculares que responda a cada uno de los propósitos descritos se creará a través de propuestas temáticas afines al propósito al que pretende contribuir. La gestión de la convocatoria y la administración de estos espacios corresponderá a la Vicerrectoría Académica quien se apoyará en una comisión designada por el Consejo Académico, la cual velará porque la oferta esté en correspondencia con lo establecido en los propósitos de este espacio de formación".

Que la Resolución 052 de 2023 reconoce que el Acuerdo 030 de 2021, es producto de un esfuerzo colectivo institucional con amplia participación de la comunidad Académica y, en consecuencia, el espíritu de reconocimiento a la formación social humanística es un imperativo que debe preservarse, y, en consecuencia, es necesario establecer lineamientos para la gestión de este espacio de formación.

Que la Resolución 052 de 2023, en sus Artículos 1, 2 y 3 establece los lineamientos, conformación y funciones de la comisión, para la gestión de la oferta que atienda las intencionalidades institucionales del Espacio de Formación Social y Humanístico de los programas de pregrado de la UPTC.

Que la Resolución 010 de 2024, adiciona literales f, a los Artículos 2 y 4 y modifica el numeral 8 del Artículo 3 de la Resolución 052 de 2023, garantizando la participación de las facultades, facultades seccionales y sedes regionales de la Universidad en la gestión del Espacio de Formación Social Humanístico.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 13 del 5 de junio de 2024, determinó DESIGNAR Comisión de apoyo propuesta por la Vicerrectoría Académica para la gestión de la oferta Institucional del Espacio de Formación Social y Humanístico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar la Comisión de apoyo para la gestión de la oferta Institucional del Espacio de Formación Social y Humanístico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2. Conformación de la Comisión. La Comisión referida en el Artículo 21 literal b, del Acuerdo 030 de 2021 y en el Artículo 2 de la Resolución 052 de 2023, modificado por la Resolución 010 de 2024 quedará conformada así:

Delegado	Representación ante la Comisión	Nombre Delegado(a)	Facultad
Por la Sede Central un(a) docente por cada una de los cinco Propósitos de Formación de que habla el Acuerdo 030 de 2021, cuya vinculación y área de desempeño esté en concordancia con el propósito respectivo, siempre garantizando la participación de las diferentes facultades, y designado por el Consejo Académico.	P1: Ético	HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	Ciencias de la Educación
	P2: Comunicación y Lenguaje	ANA YAMILE BLANCO A.	Ciencias de la Educación
	P3: Problemas Contemporáneos	ADRIANA JANNETH ESPINOSA RAMÍREZ	Ciencias
	P4: Educación y Ciudadanía	ÁNGEL NORBERTO JIMÉNEZ LARROTA	Ciencias de la Educación
	P5: Pensamiento científico, tecnológico e innovador	SANDRA MILENA ZAMBRANO	Ciencias Administrativas y Económicas
Un(a) docente que pertenezca al claustro que atiende la formación social y humanística por cada una de	Facultad Seccional Sogamoso	ANDRÉS EUGENIO MATHEUS ROCHA	Seccional Sogamoso
	Facultad Seccional Duitama	NELSON EDUARDO CASTILLO AYALA	Seccional Duitama



Delegado	Representación ante la Comisión	Nombre Delegado(a)	Facultad
las Facultades Seccionales (Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá).	Facultad Seccional Chiquinquirá	CARLOS ALBERTO MOLINA RODRÍGUEZ	Seccional Chiquinquirá
Un (a) docente encargado (a) de la formación social y humanística de la Facultad de Estudios a Distancia, postulado (a) por el Consejo de Facultad y designado por el Consejo Académico.	Facultad de Estudios a Distancia	SHEILA CRISTINA CALDERÓN DÍAZ	Estudios a Distancia
Un(a) docente que pertenezca al claustro que atiende la formación social y humanística por cada una de las Sedes Regionales. Estos docentes serán propuestos por el Comité Interdisciplinar de la Sede Regional y designados por el Consejo Académico.	Sede Regional Aguazul	N.A.	N.A.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico

JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Línea de Gestión para la Transformación Curricular
Revisó: Vicerrectoría Académica
Oficina Jurídica